

5969/14

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

nº 206 = Audiencia Provincial =
Huesca

Expediente núm. 2932

contra PASCUAL SESE ALLUE

de Jánovas ()



Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 1941

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Pascual José Allué

Expte. n.º 2.932 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca Nº 206

El Jefe del Registro,



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES
ENTRADA
24 FEB. 1943
Registro Central Responsables
POLÍTICOS



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2932

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder e información contra PASCUAL SESE ALLUE como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,



ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores

G^o: San tami reu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939; D. Pascual Sesé Allué, propietario, vecino de Jánovas, actualmente huído,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^o San tami reu Luís de San Martín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Diligencia. Con esta fecha se remite ficha al
R. C. de Senado. Huesca veinte tres de fe-
brero de mil novecientos cuarenta y tres.


